

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Educación e Investigación

- 32** *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2019, de la Dirección-General de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados para que se personen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eva Abeledo Piñeiroa, doña Marta Abeledo Piñeiroa y doña Raquel Abeledo Piñeiroa, contra la desestimación presunta de la adaptación presentada en el concurso-oposición al Cuerpo de Maestros y contra la Resolución de 6 de junio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombran los tribunales correspondientes al procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades, convocado por Resolución de 1 de marzo de 2019, y se anuncia la fecha de exposición de la ubicación de los tribunales y de la distribución de los aspirantes.*

Doña Eva Abeledo Piñeiroa, Marta Abeledo Piñeiroa y Raquel Abeledo Piñeiroa han interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta de adaptación solicitada en el procedimiento selectivo al Cuerpo de Maestros y contra la Resolución de 6 de junio de 2019, sobre el nombramiento de los Tribunales citada en el encabezamiento de esta Resolución.

Mediante escrito de fecha 21 de junio de 2019, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, ha instado (según el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), a la Comunidad de Madrid para que realice los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados en la citada Resolución de 6 de junio de 2019, así como en la desestimación presunta de las solicitudes de adaptación por derechos fundamentales de las demandantes, a fin de que puedan comparecer y personarse en el plazo de cinco días, como demandados, mediante Procurador y Letrado, ante dicho Órgano jurisdiccional si a su derecho conviniere, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, que continuará sus trámites.

La personación de los interesados, en su caso, deberá ser ante el citado Tribunal, Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sita en Madrid, calle General Castaños, número 1, planta 1 (28004), procedimiento por derechos fundamentales número 801/2019.

Madrid, a 26 de junio de 2019.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/23.645/19)

